

## COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-2313-2024

Con fecha 03-01-2024 16:25:59 hrs, el titular EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

### 1. Identificación de la unidad fiscalizable

**Unidad fiscalizable:** FERROCARRIL ARICA LA PAZ  
**Región:** Región de Arica y Parinacota

### 2. Antecedentes generales

**Rol sancionatorio:** D-003-2020  
**Resolución aprueba PdC:** 5 / 2020  
**Fecha resolución aprobatoria:** 09-07-2020  
**Fecha generación PdC electrónico:**  
**Frecuencia Reporte:** Trimestral  
**Plazo Reporte:** 30-10-2023  
**Fiscal instructor:** MARIA FERNANDA URRUTIA HELBIG

### 3. Información reporte

**Código comprobante envío reporte:** SPDC-2313-2024  
**Fecha de envío reporte:** 03-01-2024 16:25:58 - Fuera de Plazo  
**Tipo reporte:** Avance

### 4. Estado de avance del PdC

**Fecha de inicio:** 31-07-2020  
**Fecha de término:** 30-11-2023  
**N° reporte:** 14 de 15.





## 6. Reporte acciones

### Hecho 3

El proyecto de remediación no fue ejecutado en el plazo establecido en la RCA.

### Acciones Principales

N° Identificador:	6
Acción:	Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Compensación
Subcategoría:	Otros
Fecha Inicio:	31-07-2020
Fecha Término:	30-11-2023
Indicadores de Cumplimiento:	“Informe de Acciones Compensatorias” elaborado e implementado en tiempo y forma. Pavimentación propuesta implementada en tiempo y forma.



<p>Forma de Implementación:</p>	<p>Dado lo indicado en el Informe de Efectos, adjunto en Anexo 1 de esta presentación, se reconoce la generación de mayores emisiones de Material Particulado (MP) derivado de la extensión de la vida útil del proyecto. De acuerdo a las Tablas 5-38 y 6-1 de dicho Informe, las emisiones a compensar corresponden a 9,571 t/año de MP10, en total, las que se compensarán hasta alcanzar un 147% (total) que corresponde a un 129% de compensación anual (2,152 t/año).</p> <p>Considerando lo anterior, el titular ha elaborado un “Informe de Acciones Compensatorias” que se hará cargo del referido efecto, y que se encuentra adjunto en Anexo 4 de esta presentación, dando cuenta del valor total de emisiones a compensar y las acciones necesarias para alcanzar el porcentaje comprometido.</p> <p>En particular, la implementación de dicho Informe considera la Pavimentación de la calle Lateral Poniente Sta. María (532 metros lineales) de la comuna de Arica (Figura 3-1, Informe), lo que se ejecutará en un plazo total de 18 meses desde la aprobación del Programa de Cumplimiento (Cronograma, Tabla 3-17, Informe).</p> <p>La elaboración y entrega del “Informe de Acciones Compensatorias” se acredita en esta presentación, mientras que su implementación se realizará de acuerdo a los plazos indicados en el párrafo anterior.</p>
<p>Acciones Alternativas:</p>	
<p>Estado del Reporte de la Acción:</p>	<p>Reportada</p>



Estado de Avance Reportado:

A partir de las últimas actividades que fueron informadas en el reporte N° MA-PDC-ARI-23-0002, la próxima actividad y gestión correspondía a la reunión por Ley de Lobby con el Departamento Técnico de SERVIU de la Región de Arica, la cual no fue concretada ya que la comunicación con el organismo se retomó obteniéndose con fecha con fecha 28 de julio de 2023 la aprobación del proyecto Tramo 1, evidencia que se encuentra adjunta en el Anexo 5.4 del presente informe.

Es importante recordar y especificar que la necesidad de tramificar el proyecto recayó en que el valor de la garantía para obtención del permiso de “Rotura y Reposición de Pavimento” superaba la capacidad financiera que posee la empresa adjudicada para el proyecto, incluso de otras empresas que existentes en la Región de Arica.

Adicionalmente, se hace necesario indicar que para acceder a la alternativa de tramificación del proyecto en tres secciones, se requiere la presentación de tres nuevos proyectos ante el SERVIU, de forma sucesiva (no paralela), lo implica además que un proyecto previamente aprobado por SERVIU, es reevaluado en tres tramos y así cada uno de ellos es sujeto de observaciones o requerimientos adicionales por parte dicho organismo.

Respecto al proyecto tramificado y para efectos de la entrega de antecedentes asociados al avance constructivo, los tramos se dividen de forma referencial tal como se indica en la Tabla N° 1 del documento adjunto.

Posterior a la aprobación del Tramo 1 por parte de SERVIU se procedió con el pago de permiso de “Rotura y Reposición de Pavimento” al mismo organismo, garantía que se obtuvo con fecha 14 de julio de 2023 tal como se observa en el Anexo 5.3 adjunto. Es así, como se ingresa a SERVIU el pago de garantía el día 17 de julio de 2023 obteniéndose la aprobación del permiso de Rotura y Reposición de Pavimentos el día 28 de julio de 2023; evidencia se adjunta en el Anexo 5.5 del presente informe. Como última acción asociada al Servicio de Vivienda y Urbanización para el Tramo 1 correspondía a la asignación de Inspector Técnico, lo cual se materializó con fecha 11 de agosto de 2023 de acuerdo con el respaldo presentado en el Anexo 5.6.

De esta forma, el Contratista Geonorte en Coordinación con EFE se encontraba habilitado para proceder a la tramitación de autorización para señalética de tránsito con la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Arica; de forma consecuente solicita al Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones



autorización para cierre de calle en donde se ejecutarán las obras. Una vez obtenido todos los permisos antes mencionados, EFE puede iniciar la ejecución de obras. Cabe mencionar que esta gestión ha de replicarse cada vez que se inicien obras en un tramo nuevo (pendientes tramos 2 y 3 según Tabla N° 1)

El día 01 de septiembre de 2023 se obtiene la aprobación de la totalidad de permisos necesarios para iniciar las obras. En atención a la necesidad de dar celeridad a los procesos, es que el mismo día 01 de septiembre de 2023 se firma acta de inicio con ambos Contratistas adjudicados y se da inicio a la implementación de la instalación de faenas el día 03 de septiembre de 2023. En los Anexos 5.7 y 5.8 se adjuntan las actas correspondientes a cada contrato.

Con fecha 01 de septiembre se presentó en la instalación de faenas el Inspector Técnico de Obras del SERVIU de la Región de Arica, quien realizó observaciones y requerimientos constructivos adicionales, los cuales fueron acatados e implementados con el objetivo de iniciar las obras a la brevedad, es relevante mencionar que los requerimientos adicionales para iniciar las obras no estaban contemplados en la programación de ejecución del proyecto y estos fueron subsanados con fecha 07 de septiembre de 2023. En el Anexo 5.9 se adjunta el registro de visita realizado en el Libro de Obras del proyecto.

Con fecha 07 de septiembre de 2023 se inician las obras con el escarpe de suelo manteniendo en atención los siguientes aspectos y características.

- El escarpe de terreno se ha realizado con una profundidad de 30 centímetros desde el nivel de suelo existente, de forma análoga a lo realizado durante la ejecución de Acciones anteriores del PDC y también en el marco de la RCA N°018/2008.
- Atención con posibles hallazgos arqueológicos no previstos.
- Comunicación fluida y contacto con autoridades. Así mismo se han recibido constantes visitas por parte del SERVIU de la región y también con fecha 29 de septiembre por parte de la SEREMI de Salud de la misma región.
- Se mantiene la comunicación con los vecinos y en atención a los diferentes eventos en los cuales se ha sometido la ejecución, durante los meses de octubre y noviembre de 2023 se iniciará un plan de comunicación con los vecinos y dueños de locales comerciales aledaños a la obra.

En el interés de EFE en relación a la vinculación con la



comunidad y mantener canales de comunicación abiertos con información disponible para los mismos, nos encontramos a la espera de contar con información certera respecto al inicio de las obras para proceder con la comunicación hacia la comunidad y definir la logística de ejecución con los actores identificados en el sector donde se ejecutará la obra.

Durante la ejecución de obras en el primer tramo aprobado por SERVIU (desde calle Javiera Carrera hasta los siguientes 200 metros lineales aproximadamente) se destacan los siguientes eventos:

- Instalación de faenas operativa y apta para la ejecución de obras de acuerdo con los aspectos de seguridad, ambientales y técnicos para el desarrollo de las actividades constructivas.

Se implementa cierre perimetral con planchas de OSB cubierto con malla tipo raschel, una vez se termina el escarpe de suelo se incluye en la última carga de suelo a disposición final, la malla de todo el cierre perimetral.

Posteriormente, se desplaza y se retira el cierre perimetral de planchas de OSB y se utilizará para el tramo siguiente a ejecutar. Una vez se finalicen los tramos en su totalidad, el cierre perimetral será trasladado a disposición final.

- SERVIU ha presentado observaciones al identificarse incongruencias entre el proyecto previamente autorizado y la situación actual del sitio en donde se emplaza la obra como por ejemplo postes nuevos, acceso a domicilios, desnivel con respecto al entorno. Es por esto que SERVIU ha solicitado información adicional para complementar y finalizar la revisión y evaluación de los proyectos. Esta actividad impide iniciar y continuar con la actividad de pavimentación del tramo 1, por consiguiente, al no poder finalizar la totalidad de obras del tramo 1, no se puede iniciar las actividades para los tramos posteriores.

- Se mantiene comunicación con los propietarios de terrenos colindantes con el proyecto y se busca satisfacer las necesidades que se generen, procurando la protección de las personas y minimizando el impacto a las actividades que se desarrollan a diario, como por ejemplo el acceso a la escuela The International School Arica.

- Coordinación entre contratistas, empresa Geonorte a cargo de las obras civiles del proyecto y de realizar el escarpe de suelo como tal y la empresa Soluciones Ambientales del Norte SECHE deben actuar de forma coordinada durante el escarpe de suelo ya que el material es cargado directamente a camiones. En caso de no contar con camión disponible no se podrán





	<p>ejecutar las obras de escarpe.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El servicio de transporte de residuos peligrosos que es prestado por subcontratos de la empresa Soluciones Ambientales del Norte SECHE requiere el traslado de los vehículos desde la Región de Antofagasta, es por esto que el tiempo de desplazamiento es de 10 horas aproximadas para el traslado desde el sitio de disposición final más cerca hasta las instalaciones de faena, adicionalmente son susceptibles a la ocurrencia de situaciones como por ejemplo corte de rutas. En el adjunto se pueden encontrar diferentes registros fotográficos y otros para la trazabilidad de la ejecución del proyecto.</li> </ul>
Fecha Inicio Efectivo:	01-01-2021
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta como medio de verificación el reporte trimestral, carta conductora y correo electrónico. Los anexos debido al peso pueden ser descargados usando el link que se incluye en la carta conductora.
Medios de Verificación:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acuso Recibo SMA.msg</li> <li>- CartaConductoraEFE PDC Arica 10.23 V1.pdf</li> <li>- ID 6 Octubre 2023 PDC Arica 10.23 V1.pdf</li> </ul>
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	01-09-2023
Archivos Asociados al Impedimento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Anexos Téngase Presente Nov2023.zip</li> <li>- RE_ Procedimiento de Sanción Rol D-003-2020 (EFE-FCALP).msg</li> <li>- RE_ Rectifica Carta que indica asociado a Procedimiento Rol D-003-2020 (EFE-FCALP).msg</li> <li>- TENGASE PRESENTE_EFE DIC2023 RECTIFICACION (1).pdf</li> <li>- TENGASE PRESENTE_EFE NOV2023 V1.pdf</li> </ul>
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2312-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

N° Identificador:	7
-------------------	---





Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	31-07-2020
Fecha Término:	30-11-2023
Indicadores de Cumplimiento:	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Forma de Implementación:	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Acciones Alternativas:	8.
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	El PdC concluye en primera instancia el día 28 de enero 2022 y fue posible reportar la ejecución de las acciones sólo hasta dicha fecha a través de la presente plataforma. No obstante y de forma adicional es que la extensión de plazos ha implicado mantener la reportabilidad trimestral y por ende superar el número de reportes disponibles de emitir en la plataforma; motivo por el cual los reportes se realizaron a través de oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente en el intertanto la plataforma no se encontraba habilitada. La habilitación de la plataforma ocurrió el día 23 de noviembre de 2023 según el anexo adjunto como evidencia del impedimento.
Fecha Inicio Efectivo:	31-07-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución



Descripción Medios de Verificación:	De acuerdo a lo expresado anteriormente se adjunta como medio de verificación el correo electrónico mediante el cual se hace entrega del reporte trimestral en atención a que la presente plataforma no se encontraba habilitada para los efectos que corresponden. En el reporte se incluye también carta conductora, reporte, anexos y el mismo correo electrónico.
Medios de Verificación:	- Acuso Recibo SMA.msg
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	Sí
Fecha Impedimento:	28-01-2022
Archivos Asociados al Impedimento	- RV_ SPDC D-003-2020.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-2312-2024
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No

### Acciones Alternativas

N° Identificador:	8
Acción:	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Tipo de Acción:	Alternativa
Categoría:	Seguimiento
Subcategoría:	Reporte de informes
Fecha Inicio:	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Fecha Término:	Término del PdC.
Indicadores de Cumplimiento:	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.



Forma de Implementación:	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción ID 7, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.</p>
Acción Principal:	7.
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Fecha Inicio Efectivo:	
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	No iniciada
Descripción Medios de Verificación:	Se adjunta correo electrónico mediante el cual se ha hecho entrega de reporte trimestral a la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su Oficina de Partes.
Medios de Verificación:	- Acuso Recibo SMA.msg
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 03-01-2024 16:25

*El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.*

